

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código :	20538232115	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES B & A VEGA S.A.C.	Hora de envío :	10:09:19

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se SOLICITA Experiencia del postor en la especialidad:

Se considera obras similares a: construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o renovación y/o creación y/o instalación de obras de defensa ribereñas y/o protección contra inundaciones y/o encauzamientos de ríos o construcción de canales de concretos.

Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo considerar otros tipos de obras similares al objetos que se convoca, Se solicita que se consideren como obras similares a: Sistemas de riego, drenes, canales, bocatomas, obras de descolmatación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones): Ley de Contrataciones del Estado Art

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo acoge parcialmente su observación y con la finalidad de poder contar con un mayor número de postores y promover la libre competencia se adecuará la definición de similares de las definiciones que se asemejan al objeto de la convocatoria tanto para el personal clave como para la experiencia del postor, teniendo en consideración que el objeto de la convocatoria es la ejecución de una obra de protección en riberas del rio de la siguiente manera:

Se considerará obras similares a: Construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o renovación y/o creación y/o instalación de Obras de defensa ribereñas y/o protección contra inundaciones y/o encauzamientos de ríos y/o descolmatación de ríos y/o muros de contención contra inundaciones, o construcción de canales de concreto.

Siendo estos razonables y congruentes con la obra a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Personal y experiencia del postor:

Se considerará obras similares a: Construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o renovación y/o creación y/o instalación de Obras de defensa ribereñas y/o protección contra inundaciones y/o encauzamientos de ríos y/o descolmatación de ríos y/o muros de contención contra inundaciones, o construcción de canales de concreto

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código : 20453984711

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA RODRIGUEZ E.I.R.L.

Hora de envío : 09:21:48

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, AMPLIAR LAS OBRAS SIMILARES SOLICITADAS A MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE CANALES O SISTEMAS DE AGUA PARA RIEGO A FIN DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** B **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo no acoge su observacion toda vez que el objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828, en ese sentido la definicion de obras simillares ya se encuentran establecidas y son razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, promoviendo la libertad de concurrencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código : 20455678189

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ESCORPIO / CCSG / S.A.C.

Hora de envío : 14:02:28

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B Experiencia del postor en la especialidad, Pagina 42, se indica que se considera obras similares a: Construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o renovación y/o creación y/o instalación de Obras de defensa ribereñas y/o protección contra inundaciones y/o encauzamientos de ríos, o construcción de canales de concreto.

A este respecto solicitamos que se pueda incluir como obras similares: Los servicios de descolmatación de ríos. Sustentamos nuestra solicitud en el hecho de que, los trabajos de descolmatación de ríos contienen básicamente las mismas partidas que las obras de defensas ribereñas, encauzamientos y protección contra inundaciones, etc. Obras que han sido consideradas en el presente proceso como similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, numeral a y b de la Ley de contrataciones con el estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo acoge parcialmente su observación y con la finalidad de poder contar con un mayor número de postores y promover la libre competencia se adecuará la definición de similares de las definiciones que se asemejan al objeto de la convocatoria tanto para el personal clave como para la experiencia del postor, teniendo en consideración que el objeto de la convocatoria es la ejecución de una obra de protección de rio de la siguiente manera:

Se considerará obras similares a: Construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o renovación y/o creación y/o instalación de Obras de defensa ribereñas y/o protección contra inundaciones y/o encauzamientos de ríos y/o descolmatación de ríos y/o muros de contención contra inundaciones, o construcción de canales de concreto.

Siendo estos razonables y congruentes con la obra a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Personal y experiencia del postor:

Se considerará obras similares a: Construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o renovación y/o creación y/o instalación de Obras de defensa ribereñas y/o protección contra inundaciones y/o encauzamientos de ríos y/o descolmatación de ríos y/o muros de contención contra inundaciones, o construcción de canales de concreto

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código : 20455678189

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ESCORPIO / CCSG / S.A.C.

Hora de envío : 14:02:28

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal A.2 Calificaciones del plantel profesional clave, Formación académica del plantel profesional clave, Pagina 41, se indica que, para el Especialista en seguridad, la formación académica debe ser: Ing. De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería Sanitaria o Ing. Industrial o Ing. Civil o Ing. Ambiental; con el Grado o Título Profesional de Titulado y Colegiado. A este respecto, solicitamos que la formación académica del citado profesional incluya todas las áreas de la ingeniería, tales como Ing. Pesquero, Metalúrgico, etc. Ya que todos los profesionales en ingeniería que hayan realizado Especialidad y/o Maestría en Seguridad, se encuentran capacitados para poder hacerse cargo del rol de Especialista en Seguridad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, numeral a y b de la Ley de contrataciones con el estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo acoge parcialmente su observación, toda vez que la formación académica requerida para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD se encuentran varios profesionales lo que promueve la libre competencia no obstante se agregaran mas formaciones academicas a fin de promoer aun la mayor cantidad de postores quedadno redactado de la siguiente manera:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitaria y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código : 20517520587

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 18:19:36

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita confirmas si el nombre de al entidad es GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GRA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo confirma que la Entidad es la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código : 20517520587

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 18:19:36

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores se solicita incluir la obras de sistemas de riego.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo no acepta su consulta toda vez que el objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828, en ese sentido la definición de obras similares ya se encuentran establecidas y son razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, promoviendo la libertad de concurrencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código : 20517520587

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 18:19:36

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa que dentro de la definición de obras similares solo sea considerado CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE CONCRETO, debido a que debe ser construcción, y/o remodelación, Y/O ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o renovación y/o creación de canales de concreto., esto vulnera los principios de competencia, igual de trato y libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo no acoge su observación toda vez que el objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828, en ese sentido la definición de obras similares ya se encuentran establecidas y son razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, promoviendo la libertad de concurrencia y garantizando que la obra ejecuten proveedores con amplia experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código : 20517520587

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 18:19:36

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

De las obras que contengan canales de concreto se consulta lo siguiente:

¿Existe alguna longitud mínima del canal?

¿El único componente debe ser canal de concreto?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo señala que esta prohibido considerar componentes en las obras similares, razon por la cual se deberan ceñir a las bases, asimismo no se ha considerado longitud en caso se presenten construcciones de canales de concreto como obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código : 20517520587

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 18:19:36

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

con respecto al primer párrafo del numeral 34. PROGRAMA DE TRABAJOS, se consulta a que se refiere con el PROGRAMA PRESENTADO CON SU PROPUESTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo señala que los documentos para la admisión se encuentran establecidos en el numeral 2.2 de las bases administrativas, en ese sentido no se ha requerido documentación adicional a los postores, por lo tanto los programas de trabajo presentado en su propuesta se refiere a los documentos para la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código : 20517520587

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 18:19:36

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En caso de existir discrepancias entre los documentos como bases integradas, presupuesto, especificaciones técnicas, metrados , planos o expediente tecnico, cual sera el orden de importancia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo señala que nos encontramos en un procedimiento de selección bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en ese sentido En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:20:08

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o instalación y/o creación y/o reconstrucción y/o ampliación en obras hidráulicas con fines de riego y/o sistema de riego y/o defensa ribereña y/o Desarenador y/o servicios de protección y/o muros de contención contra inundaciones y/o desbordes y/o sistema de agua para riego y/o canales y/o Sistema de Riego Tecnificado y/o Colectores y/o obras de saneamiento en general, así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo acoge parcialmente su observación y con la finalidad de poder contar con un mayor número de postores y promover la libre competencia se adecuará la definición de similares de las definiciones que se asemejan al objeto de la convocatoria tanto para el personal clave como para la experiencia del postor, teniendo en consideración que el objeto de la convocatoria es la ejecución de una obra de protección de río de la siguiente manera:

Se considerará obras similares a: Construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o renovación y/o creación y/o instalación de Obras de defensa ribereñas y/o protección contra inundaciones y/o encauzamientos de ríos y/o descolmatación de ríos y/o muros de contención contra inundaciones, o construcción de canales de concreto.

Siendo estos razonables y congruentes con la obra a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Personal y experiencia del postor:

Se considerará obras similares a: Construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o renovación y/o creación y/o instalación de Obras de defensa ribereñas y/o protección contra inundaciones y/o encauzamientos de ríos y/o descolmatación de ríos y/o muros de contención contra inundaciones, o construcción de canales de concreto

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:20:08

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Sanitaria o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental para asumir el cargo de Especialista en Seguridad, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Mecanica de Fluidos y/o Ingeniero de Seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Mecanico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo acoge parcialmente su observación, toda vez que la formación académica requerida para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD se encuentran varios profesionales lo que promueve la libre competencia no obstante se agregaran mas formaciones academicas a fin de promoer aun la mayor cantidad de postores quedadno redactado de la siguiente manera:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitaria y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitaria y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:20:08

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia Profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente, Jefe SSOMA y/o Prevencionista y/o Jefe de Prevencion y/o Especialista en Seguridad y Ambiental y/o Especialista de impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambiental, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. Acoge parcialmente su observación y con la finalidad de contar con un mayor número de postores, promoviendo la libre competencia se adecuará los cargos requeridos de la experiencia del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, quedando redactado de la siguiente manera: 12 meses de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable, en/de: en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o SSOMA o prevencionista de seguridad o impacto Ambiental y Seguridad de obras, o la combinación de estos términos en la Ejecución y/o Supervisión de obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

12 meses de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable, en/de: en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o SSOMA o prevencionista de seguridad o impacto Ambiental y Seguridad de obras, o la combinación de estos términos en la Ejecución y/o Supervisión de obras en general.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:20:08

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo acoge parcialmente su observacion ye se podrá proponer equipos de mayor capacidad y/o potencia siempre y cuando no se haya establecido rangos en las características del equipamiento estratégico y a su vez sean funcionales para la correcta ejecución de la obra y no represente un costo adicional para la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:20:08

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo NO ACOGE SU OBSERVACIÓN toda vez que el presupuesto de obra publicado en el SEACE se encuentra totalmente visible y legible, debiendo los postores ser responsables y diligentes al momento de elaborar sus ofertas y su envío a través de la plataforma del SEACE, se adjuntará nuevamente el presupuesto de obra junto a las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta presupuesto de obra

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:20:08

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo no acoge su observación toda vez que nos encontramos en un nuevo año fiscal 2024, y para la presente ejecución de obra se ha previsto que el postor ganador presente en los documentos para el perfeccionamiento del contrato la Garantía de fiel cumplimiento del contrato es decir carta fianza, no obstante se ha previsto que en los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código :	20601339961	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CEDELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CEDELSA S.A.C.	Hora de envío :	22:26:16

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE PARA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SE CONSIDERE COMO OBRAS SIMILARES: OBRAS Y/O SERVICIOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O DESCOLMATACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O CONFORMACIÓN Y/O PROTECCIÓN Y/O DE: DEFENSA RIVEREÑA Y/O DIQUES Y/O RIBERAS Y/O ENROCADOS Y/O INUNDACIONES Y/O CAUCES Y/O QUEBRADAS Y/O ENCAUZAMIENTOS DE RÍOS, CANALES DE CONCRETO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo no acoge su observación, toda vez que el objeto de convocatoria en la ejecución de una obra y no un servicio, el mismo que cuenta con un expediente técnico que se encuentra definido como el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios con su respectivo código de inversión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código :	20605554831	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	PROYEKTA INMOBILIARIA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.C.	Hora de envío :	22:45:31

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERE COMO OBRAS SIMILARES: OBRAS O SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN Y/O ENCAUSAMIENTO Y/O PROTECCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN; CONTRA INUNDACIONES Y/O RÍOS Y/O DEFENSA RIBEREÑA Y/O CANALES DE CONCRETO Y/O DIQUES Y/O RIBERAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2.LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo no acoge su observación, toda vez que el objeto de convocatoria en la ejecución de una obra y no un servicio, el mismo que cuenta con un expediente técnico que se encuentra definido como el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios con su respectivo código de inversión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO TAMBO, SECTOR HUACCHIRAY LA HACIENDITA DEL DISTRITO DE COCACHACRA ¿ PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2473828

Ruc/código : 20455554889

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : TRANSMAVEN S.R.L.

Hora de envío : 22:53:42

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE PARA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SE CONSIDERE COMO OBRAS SIMILARES; OBRAS Y SERVICIOS DE; CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DESCOLMATACION Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O PROTECCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O ENCAUSAMIENTO DE; RÍOS Y/O DEFENSA RIVEREÑA Y/O DIQUES Y/O RIBERAS Y/O CONTRA INUNDACIONES Y/O CANALES DE CONCRETO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo no acoge su observación, toda vez que el objeto de convocatoria en la ejecución de una obra y no un servicio, el mismo que cuenta con un expediente técnico que se encuentra definido como el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.con su respectivo código de inversión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null